Contrato N°25/2016

Entre la Gobernación de Alto Paraná, domiciliada en Bernardino Caballero y Rogelio Benítez , República del Paraguay, representada para este acto por **Ing. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN,** con Cédula de Identidad **N° 796.721**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **COPACABANA**, domiciliada en Avda. Adrian Jara C/ Abay Edificio Taipéi Planta Baja – Cuidad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. TEOFILO AMARILLA SILVERO**, con Cédula de Identidad **N° 1.793.103**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE ALMUERZO NATURAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE – Ad Referéndum"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Almuerzo Natural para Instituciones Educativas del Distrito de Ciudad del Este – Ad Referéndum

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	01	3	00	848	30	06	10	127.200.000
2016	2	01	3	00	848	30	07	10	400.000.000
2016	2	01	3	00	848	30	03	10	1.417.158.734
2016	2	01	3	00	848	30	08	10	27.146.022

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **315.118**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N°

COPACABANA
SERVICIOS GENERALES
Av. Adrian Jara c/Abay Edif. Taipei - Planta Baja
Tel 061-511208 - Ciudad del Este

GOBERNACION ALTO PARANA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Gobernador

09/2016 para la Adquisición de Almuerzo Natural para Instituciones Educativas del Distrito de Ciudad del Este – Ad Referéndum, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1.227/2016 de fecha 18/08/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		11
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad mínima*	Cantidad máxima*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Mínimo (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1	90101603-9997	Esc. Bas. Nº 974 Gaspar Rodríguez de Francia	Copacabana	Paraguaya	*Ración*	*Ración de comida*	7.540	15.080	*10.999*	82.932.460	165.864.920
2	90101603-9997	Esc. Bas. Nº 7.351 13 de Mayo	Copacabana	Paraguaya	*Ración*	*Ración de comida*	5.668	11.336	*10.999*	62.342.332	124.684.664
3	90101603-9997	Esc. Bas. Nº 975 San Miguel	Copacabana	Paraguaya	*Ración*	*Ración de comida*	5.434	10.868	*10.999*	59.768.566	119.537.132
4	90101603-9997	Esc. Bas. Nº 7.877 Alborada	Copacabana	Paraguaya	*Ración*	*Ración de comida*	1.222	2.444	*10.999*	13.440.778	26.881.556
5	90101603-9997	Esc. Bas. Nº 15.377 Paz y Esperanza	Copacabana	Paraguaya	*Ración*	*Ración de comida*	4.888	9.776	*10.999*	53.763.112	107.526.224
6	90101603-9997	Esc. Bas. Nº 3.053 San Carlos	Copacabana	Paraguaya	*Ración*	*Ración de comida*	8.580	17.160	*10.999*	94.371.420	188.742.840
7	90101603-9997	Esc. Bas. Nº 5.415 Forjadores de la Patria.	Copacabana	Paraguaya	*Ración*	*Ración de comida*	12.194	24.388	*10.999*	134.121.806	268.243.612
8	90101603-9997	Esc. Bas. Nº 7.449 Niño Feliz	Copacabana	Paraguaya	*Ración*	*Ración de comida*	2.470	4.940	*10.999*	27.167.530	54.335.060
9	90101603-9997	Esc. Bas. Nº 7.515 Leidy Natalia Olmedo	Copacabana	Paraguaya	*Ración*	*Ración de comida*	7.774	15.548	*10.999*	85.506.226	171.012.452
10	90101603-9997	Esc. Bas. Nº 5.444 San José	Copacabana	Paraguaya	*Ración*	*Ración de comida*	11.076	22.152	*10.999*	121.824.924	243.649.848
11	90101603-9997	Esc. Bas. Nº 2.982 San Miguel	Copacabana	Paraguaya	*Ración*	*Ración de comida*	9.776	19.552	*10.999*	107.526.224	215.052.448
12	90101603-9997	Esc. Bas. Nº 5.458 Adela Speratti	Copacabana	Paraguaya	*Ración*	*Ración de comida*	13.000	26.000	*10.999*	142.987.000	285.974.000
TOTAL							**89.622**	**179.244**		*985.752.378*	*1.971.504.756*

El monto del presente contrato asciende a la suma de ***Mil novecientos setenta y un millones, quinientos cuatro mil, setecientos cincuenta y seis, (Gs. 1.971.504.756)***.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

COPACABANA
Av. Adrian Jara c/ Abay Edif. Taipei Planta 8

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de Diciembre del 2.016 a partir de la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;

Nº	DISTRITO	INSTITUCION EDUCATIVA	TOTAL DE ALUMNOS	CANT. MINIMA DE RACIONES	CANT. MAXIMA DE RACIONES
1	Ciudad Del Este	Esc. Bas. N° 974 Gaspar Rodríguez de Francia	290	7.540	15.080
2	Ciudad Del Este	Esc. Bas. N° 7.351 13 de Mayo	218	5.668	11.336
3	Ciudad Del Este	Esc. Bas. N° 975 San Miguel	209	5.434	10.868
4	Ciudad Del Este	Esc. Bas. N° 7.877 Alborada	47	1.222	2.444
5	Ciudad Del Este	Esc. Bas. N° 15.377 Paz y Esperanza	188	4.888	9.776
6	Ciudad Del Este	Esc. Bas. N° 3.053 San Carlos	330	8.580	17.160
7	Ciudad Del Este	Esc. Bas. N° 5.415 Forjadores de la Patria.	469	12.194	24.388
8	Ciudad Del Este	Esc. Bas. N° 7.449 Niño Feliz	95	2.470	4.940
9	Ciudad Del Este	Esc. Bas. N° 7.515 Leidy Natalia Olmedo	299	7.774	15.548
10	Ciudad Del Este	Esc. Bas. N° 5.444 San José	426	11.076	22.152
11	Ciudad Del Este	Esc. Bas. N° 2.982 San Miguel	376	9.776	19.552
12	Ciudad Del Este	Esc. Bas. N° 5.458 Adela Speratti	500	13.000	26.000
TOTAL DE RACIONES				89.622	179.244

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaria de Educación de la Gobernación de Alto Paraná.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

COPACABANA
Av. Adrian Jara c/ Abay Edif. Tajnei Planta Baja

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Independientemente de la facultad de aplicar multas conforme a la cláusula anterior, ante el incumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) por parte del Proveedor, la Contratante podrá optar directamente por aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", previo apercibimiento por escrito a que se dé cumplimiento a los términos contractuales en un plazo no mayor a tres días hábiles.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este República del Paraguay el día 23 del mes de agosto del año 2016.

Firmado por: ***LA GOBERNANCION DEL ALTO PARANA***

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
C.I.Nº. 796.721
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por la Firma: COPACABANA

COPACABANA
Av. Adrian Iara c/ Abay Edif. Taiwi Planta Baja
Tel:(061)511 ...

Sr. TEOFILO AMARILLA SILVERO
C.I.N°. 1.793.103
PROPIETARIO